

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Filología Catalana por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Facultad de Letras

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

No obstante, existen aspectos que deben ser revisados y adecuados en futuras modificaciones y que se describen a continuación.

En primer lugar, persiste la necesidad de revisar el perfil competencial específico para conferirle la identidad propia de cada titulación. Las competencias específicas constituyen el perfil que únicamente adquirirá el alumnado que curse esta titulación, por ello, el contenido de estas competencias ha de incluir elementos propios de la disciplina. Por ejemplo, las siguientes competencias están formuladas de manera que podrían ser compartidas por el resto de titulaciones: CE10 Desarrollar las habilidades comunicativas tanto orales como escritas y del dominio de las nuevas tecnologías de la información; CE11 Adquirir conocimientos del ámbito de las Humanidades y de las Ciencias Sociales complementarios a la titulación; CE12 Familiarizarse con métodos y técnicas propios de las Ciencias Humanas y Sociales.

En segundo lugar, la Comisión observa que la GG6, Valorar las implicaciones éticas de las actuaciones profesionales, así como reconocer la diversidad lingüística, cultural y de género, y respetarla como fuente de riqueza, incluye el reconocimiento, entre otras, de la diversidad de género, sin embargo todavía adolece de una formulación muy genérica, diluyéndose entre otras diversidades. No obstante, se valora el esfuerzo y se considera que esta redacción es aceptable, así como la inclusión en las materias que se relacionan a continuación. En el mismo sentido, se valora como positivo el cambio de redacción de las competencias específicas: CE8- Realizar comentarios de texto que tengan en cuenta tanto el análisis estilístico, formal y cultural como la identificación que pueda deducirse de los rasgos propios de la época, autor y obra estudiados, con especial atención a las obras escritas por mujeres, donde se incluye la perspectiva de género, visibilizando de esta forma a muchas escritoras que han sido ignoradas por la historia de la literatura.

En tercer lugar, con respecto a la CG4, "Saber utilizar alguna tercera lengua (inglés, francés, italiano o alemán) en el ámbito de su especialidad", la Comisión considera difícil que a partir de la asignación de esta competencia el alumnado pueda acreditar un nivel B2, como exige la normativa de la Universidad, en una tercera lengua al finalizar los estudios, porque dicha competencia se incluye en asignaturas como "Lingüística I" cuyos contenidos son "Disciplinas lingüísticas. El estudio del lenguaje y de la gramática"; "Lingüística II", cuyos contenidos son "Lingüística cognitiva y experimental. Análisis de casos y tipologías"; "Métrica y Retórica", donde "Se estudian las principales formas poéticas, sus principales estructuras y recursos a lo largo de la historia"; "Literatura Italiana", que trata del "Estudio de los más importantes autores de la literatura italiana."; "Lengua italiana", donde sorprendentemente su contenido no es lingüístico, sino que se describe como "Estudio de los más importantes autores de la literatura italiana". A pesar de que todas asignaturas incluyen como resultado de aprendizaje "Leer bibliografía y/o interpretar datos en alguna tercera lengua ", son materias en su mayoría de carácter teórico o literario, que no suponen una enseñanza de la lengua que permita lograr un nivel B2, que, según el MCER, exige "un manejo fluido del idioma, que les permite comunicarse sin mucho esfuerzo y así puede mantener conversaciones con personas nativas".

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera correcta por lo que respecta a la coherencia entre el conjunto de módulos o materias del plan de estudios y las competencias del título, así como entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. La institución también informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

No obstante, la Comisión considera que persisten aspectos que deben ser corregidos en futuras modificaciones, sobre todo teniendo en cuenta la nueva normativa vigente. La descripción de los contenidos de las materias es de especial importancia para que su relación y coherencia con los resultados de aprendizaje asignados a cada una sea meridianamente clara. De esta manera sería más clara la asignación de determinadas competencias.

Además, la descripción de las metodologías docentes, actividades de aprendizaje y sistemas de evaluación debe incorporarse de una manera clara y completa en las guías docentes para conocimiento del alumnado. Además, se recuerda que "Pruebas evaluativas" no pueden ser consideradas actividades de aprendizaje. Este aspecto debe ser objeto de especial seguimiento.

Por último, la denominación "Prácticas externas" se utiliza de forma incorrecta ya que ésta sólo puede usarse cuando la materia es obligatoria. Debe modificarse para evitar una posible confusión. En todo caso, la Comisión recomienda que teniendo en cuenta el perfil competencial de la titulación se estudie la posibilidad de convertirlas en obligatorias

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. Se aporta un listado del profesorado de la Facultad que colaborará en la impartición de la titulación. Se recuerda a la Universidad que en próximas modificaciones se aporte el perfil (ámbito disciplinar), dedicación al programa de estudios, experiencia docente e investigadora, de todo el profesorado implicado en la titulación, independientemente de su pertenencia o no al departamento responsable.

Recursos materiales y servicios

El centro informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad.

Resultados previstos

El centro informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía interna de la calidad

El centro cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Qualitat (SGIQ).

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, y de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se recogen a continuación aquellos aspectos que necesariamente deberán ser objeto de seguimiento para futuras modificaciones de la titulación:

-

Revisar y dotar de una mayor especificidad al perfil de competencias específicas.

-

Revisar y concretar las competencias relacionadas con la perspectiva de género.

-

Revisar y concretar la competencia CG4 y su asignación a las materias necesarias para ofrecer la posibilidad de alcanzarla en el marco de la titulación.

-

Revisar y describir los contenidos de las materias teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje.

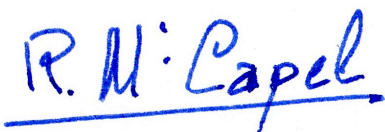
-

Publicar de manera clara la descripción de: las metodologías docentes, actividades de aprendizaje y sistemas de evaluación en las guías docentes. Recordar que las “pruebas evaluativas” no pueden ser consideradas actividades de aprendizaje, y no utilizar la denominación “Prácticas externas” para prácticas en empresa optativas.

-

Aportar información específica sobre el profesorado de otros departamentos asignado a esta titulación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez

Barcelona, 22/03/2022